



REQUISITOS DE AFILIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAPITAL SEMILLA

(DECRETO EJECUTIVO No.126 DE 2010, CAP.V, ART.27)

El Fondo de Capital Semilla, podrá ser administrado por Instituciones de carácter público o privado con experiencia en administración de recursos económicos. Las de **carácter público** deberán suscribir Convenio con la Autoridad para tal fin.

La **institución privada** que aspire a participar como administrador de fondos será escogida mediante las **normas de Contratación Pública** vigentes en la República de Panamá y además deberá cumplir, como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado al Sistema Nacional de Fomento Empresarial.
2. Contar con personería jurídica.
3. Paz y Salvo del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Procedimientos contables y administrativos establecidos en la organización de acuerdo a normas de contabilidad generalmente aceptada.
5. Capacidad de abrir y mantener una cuenta corriente exclusivamente para administrar fondos.
6. Tener experiencia en administración de fondos mínima de un (1) año en el manejo de microcréditos o una empresa idónea con un equipo profesional especializado y presentar la fianza correspondiente.
7. Contar con informes financieros auditados por Contador Público Autorizado.
8. Haber sido objeto al menos de una auditoría externa.